



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD NO. 23-01

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL ALAMEDA COUNTY

RESCINDIENDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD LOCAL DEL 5 DE MARZO DE 2020 Y RESCINDIENDO LAS ÓRDENES DEL OFICIAL DE SALUD 20-02, 20-05G, 20-06T, Y 20-18

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 11:59 p.m., 28 de febrero de 2023

Resumen de la Orden: Esta Orden rescinde la declaración de emergencia sanitaria local del Oficial de Salud del Condado de Alameda y rescinde las Órdenes del Oficial de Salud del Condado de Alameda 20-02 (que exige que los laboratorios informen los resultados de las pruebas de COVID-19), 20-05g (que exige el aislamiento de las personas con COVID-19), 20-06t (que exige la cuarentena de los contactos cercanos de las personas con COVID-19) y 20-18 (que exige la realización de pruebas a los residentes de centros de atención a largo plazo). Estas rescisiones son efectivas a partir de las 11:59 p.m. del 28 de febrero de 2023.

Antecedentes: Las hospitalizaciones diarias reportadas por la COVID-19 en el Alameda County durante el invierno actual se han mantenido sustancialmente más bajas que las hospitalizaciones reportadas durante los dos inviernos anteriores. Las hospitalizaciones diarias reportadas en la unidad de cuidados intensivos y las muertes reportadas por la COVID-19 se mantuvieron muy por debajo de las de las olas importantes de la COVID-19 pasadas. Además, los datos disponibles de altas hospitalarias indican una disminución en la proporción de hospitalizaciones atribuibles a la enfermedad por COVID-19 en relación con las infecciones por COVID-19 identificadas en personas hospitalizadas por otras razones. El Condado de Alameda ha permanecido en la categoría de Nivel Comunitario Bajo de COVID-19 de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos desde el 19 de enero de 2023. Y los residentes del Condado tienen una alta tasa de vacunación contra COVID-19, con el 86,6% de los residentes totalmente vacunados y el 93,9% recibiendo al menos una dosis de las vacunas. El condado de Alameda también ha visto una aceptación de la última vacuna de refuerzo COVID-19 que supera la mayoría de los condados de California y los promedios nacionales. Aunque el COVID-19 sigue circulando en el condado, el aumento de la inmunidad entre la población local y el tratamiento ampliamente disponible han hecho que la enfermedad sea considerablemente menos amenazadora para la salud pública. En consecuencia, en este momento, el Oficial de Salud Pública ha determinado que ya no hay necesidad de una emergencia de salud local declarada o de las Órdenes del Oficial de Salud enumeradas en esta Orden.

El COVID-19 sigue circulando en el Condado de Alameda y sigue siendo una amenaza para los adultos mayores y los miembros más vulnerables de la comunidad. Mantenerse al día con la vacunación recomendada contra el COVID-19 sigue siendo la estrategia más eficaz para combatir COVID-19 y prevenir enfermedades graves, hospitalización y muerte. La información sobre la obtención de la vacuna COVID-19 en Alameda County está disponible aquí: <https://covid-19.acgov.org/vaccines>. Las mascarillas y respiradores de alta calidad y bien ajustados y la limitación de la exposición a espacios abarrotados y mal ventilados pueden proporcionar protección adicional contra la infección por COVID-19. Las personas con mayor riesgo de contraer COVID-19 grave deben tener un plan para acceder al tratamiento si enferman.

ORDEN

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040, 101085 Y 120175 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE ALAMEDA ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:



A. Rescisión de la declaración de emergencia sanitaria local del 5 de marzo de 2020

1. Esta Orden RESCINDE la Declaración de Emergencia Sanitaria Local emitida por el Funcionario de Salud del Condado el 5 de marzo de 2020 según los términos de la ratificación de dicha Declaración por parte de la Junta de Supervisores el 10 de marzo de 2020. Esta rescisión es efectiva a las 11:59 p.m. del 28 de febrero de 2023.

B. Rescisión de las órdenes de los funcionarios de sanidad

A partir de las 11:59 p.m. del 28 de febrero de 2023, se rescinden en su totalidad las siguientes órdenes del Funcionario de Salud del Condado de Alameda:

1. Orden n° 20-02 (por la que se exige a los Laboratorios que comuniquen los resultados de las pruebas COVID-19)
2. Orden n° 20-05g (por la que se ordena el autoaislamiento de las personas diagnosticadas o susceptibles de padecer COVID-19);
3. Orden n° 20-06t (por la que se ordena la cuarentena de los contactos íntimos de las personas con COVID-19); y
4. Orden n° 20-18 (por la que se exige la realización de pruebas a los residentes en centros de cuidados a largo plazo).

Aunque las Órdenes 20-05g, 20-06t del Oficial de Salud Pública han sido rescindidas, se anima a los residentes a consultar dichas Órdenes u otras directivas del Oficial de Salud Pública para obtener orientación sobre cómo responder a las infecciones y la exposición a la COVID.

C. Disposiciones adicionales

1. Nada en esta Orden pretende impedir o desalentar a cualquier residente o negocio del Condado de tomar las precauciones recomendadas contra la propagación de enfermedades transmisibles por el aire, tales como mantenerse al día con las vacunas, usar una máscara bien ajustada para protegerse contra la infección, quedarse en casa cuando está enfermo, y hacerse la prueba si está expuesto o enfermo.
2. Las órdenes y regulaciones federales y estatales continúan aplicándose a todos los residentes y negocios del Condado. En caso de que el Estado de California emita órdenes o reglamentos adicionales para controlar la propagación de la COVID-19, los residentes y negocios del Condado estarán obligados por esas órdenes, incluso si abordan los mismos temas que las órdenes rescindidas por esta Orden.

Nicholas J. Moss, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Alameda

28 de febrero de 2023

Fecha